



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2748/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 9297/17 de fecha 05/10/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el mismo remite Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén (“La Provincia”) y la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Convenio “La Provincia” otorga un Aporte No Reintegrable a “La Municipalidad” de hasta un total de pesos seis millones (\$ 6.000.000.), para la compra de una máquina motoniveladora con los fondos aportados en concepto de Responsabilidad Social Empresaria, del Área “Fortín de Piedra” por Empresa Tecpetrol S.A., conforme Decreto Provincial N° 1595/17 de fecha 25 //09/2017.-

Que, “La Municipalidad” será la responsable de la adquisición del equipamiento antes mencionado.-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 11/10/2017, resuelve por sobre tablas y por unanimidad homologar el Convenio referenciado, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2017, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio celebrado en fecha 02 de Octubre de 2017 entre la Provincia del Neuquén representada por el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos, Lic. Alejandro Monteiro y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Corazini, el cual integra la presente como Anexo I, por un aporte no reintegrable de pesos seis millones (\$ 6.000.000), para la compra de una máquina motoniveladora con los fondos aportados en concepto de Responsabilidad Social Empresaria, del Área “Fortín de Piedra” por Empresa Tecpetrol S.A., conforme Decreto Provincial N° 1595/17 de fecha 25/09/2017.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio año 2017 - Ordenanza N° 2661/2016 –, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1924/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA